CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.296.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" - N° 118548 - Fichero N° 45, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la habilitación de nuevos cursos en el año 1989, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.-

Que tal circunstancia hace menester el incremento de las horas cátedra autorizadas hasta el presente, en el ámbito de la Secretaría de Cultura.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Créanse setenta y dos (72) nuevas horas cátedra para el año 1989 en el ámbito de la Secretaría de Cultura, las cuales deberán destinarse a los nuevos cursos que se habilitarán en el corriente año en la "Escuela Municipal de Música".-

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo deberá prever las partidas presupuestarias para afrontar el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.----------

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.----------

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA *

OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela